



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
TURISMO

Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora



Contenido.

- Presentación
- Introducción
- Fundamento Legal
- Capítulo I. Identidad Institucional
 - ✓ Misión, Visión y Objetivo
- Capítulo II. Definiciones
 - ✓ Nuestros Valores
- Capítulo III. Equidad de Género, Igualdad de Trato y Respeto
 - ✓ Lo que debo hacer
 - ✓ Lo que no debo hacer
- Capítulo IV. Conflicto de Interés
- Capítulo V. Reglas de Integridad
- Capítulo VI. Nosotros Aceptamos y Nos Comprometemos
- Capítulo VII. Observancia y Aplicación
- Carta Compromiso
- Integrantes del Comité de Ética e Integridad



Presentación.

El Comité de Ética e Integridad (CEI) de la SECRETARÍA DE TURISMO, después de un proceso de consulta con las personas servidoras públicas de la propia dependencia, ha elaborado un documento de carácter interno y de observancia general que tiene la finalidad de autoevaluar las conductas y comportamientos al interior de la misma.

Donde para esta dependencia establecer criterios de calidad, servicios acorde a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios e instituir políticas de eficacia en nuestros procesos, es hoy una necesidad prioritaria en el posicionamiento de nuestra dependencia dentro de un gobierno eficiente y honesto.

Estas acciones deben de ser emanadas de todos las personas servidoras públicas que laboramos en una dependencia del Gobierno del Estado de Sonora; para que las conductas que queremos resaltar, sean nuestras y no impuestas. El trabajo de consenso realizado, ha generado sus frutos concluyendo en este Código de Conducta, mismo que estamos presentando, el cual cumple cabalmente con lo que cada uno de nosotros los que formamos parte de esta Institución, decidimos como bueno para conducirnos con excelencia y profesionalismo en cada uno de nuestros actos.

Así pues, en este documento hemos vertido el sentir y el compromiso para establecer en nuestro quehacer cotidiano en forma individual y como parte de un equipo de trabajo, las mejores prácticas en el servicio, las conductas y los valores que nos distinguen como dependencia y como personas.

Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo



Introducción

En los últimos años se han producido cambios importantes en la sociedad que ha vuelto sus ojos hacia la igualdad, la inclusión y los derechos humanos, generándose con ello muchas expectativas que permitan una sociedad más justa y equitativa. Los diferentes agentes que están jugando algún papel en este campo han visto cómo su influencia y su presencia en la sociedad se han incrementado notablemente.

Para cumplir con estas expectativas de la sociedad y que se reflejen en una mejor atención a las diferentes personas que se incluyen en el sector turístico, el personal de la Secretaría de Turismo debe brindar servicios con ética, calidad, seguridad y respeto, apegados a principios de calidad con altos estándares de aptitud e innovación y quienes deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Para ello es indispensable que el personal de la Secretaría de Turismo asuma principios, valores, reglas de identidad y compromisos que se reflejen en sus acciones para ser percibidas por las personas, resaltando la transparencia y rendición de cuentas como elemento esencial de las personas servidoras públicas.

La Secretaría de Turismo, como rectora de las actividades turísticas, juega un papel importante en el sector, precisamente por ser la que asigna este cometido. Al asumir este papel, sentimos la necesidad de clarificar algunos conceptos y consensuar algunos principios, dada la multiplicidad y pluralidad de organizaciones, que entendemos como reflejo de la sociedad plural en la que nos movemos, de la que somos parte, y que nos permite que nuestro trabajo, cada vez más complejo, pueda ser abordado desde muy diferentes ópticas.

Las personas servidoras públicas deberán de prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las características genéticas, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidad familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



El concepto de género designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos, es decir, se refiere a la construcción social del hecho de ser mujer u hombre, a la interrelación entre ambos y las diferentes relaciones de poder/subordinación en que estas relaciones se presentan. El sistema y las relaciones de género afectan a todas las relaciones sociales, definiendo los diferentes roles, comportamientos, actitudes y valores que son propios de las personas en sus procesos de socialización. El actual sistema de género coloca a las mujeres en posición de inferioridad y subordinación, haciendo de las relaciones de género una dimensión de desigualdad social.

Por lo tanto, la Secretaría de Turismo debe tener por objetivo, entre otros, crear las condiciones para que las mujeres, como miembros de la comunidad, participen en la toma de decisiones. Así como promover su incorporación activa en todos los programas de desarrollo y ayuda humanitaria para asegurar el acceso y control equitativo a los recursos y los beneficios de los mismos.

La Secretaría de Turismo promueve un tipo de desarrollo turístico respetuoso con el medio ambiente. Sus acciones no deben afectar al medio ambiente y promover la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos.

A través de sus acciones la Secretaría de Turismo promueve el respeto a los derechos humanos entendidos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo y la inclusión.



Fundamento Legal.

Con fundamento en lo estipulado en los Artículos 19 y 20 Capítulo VI del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal así como del Artículo 144, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el cual se establece que será sancionado todo aquel servidor público que cometa una responsabilidad administrativa, al incurrir en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, incluyendo sin limitar, el manejo indebido de recursos públicos y deuda pública. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirá en suspensión, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones.

Que de acuerdo en lo estipulado en Artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, establece como principio rector del servicio público la disciplina, la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Con fundamento en el Título Cuarto, de las faltas administrativas de las personas servidoras públicas y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Capítulo I de las faltas administrativas No graves de las personas servidoras públicas, previstas en el Artículo 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; que a la letra señala: "Incurrirá en Falta Administrativa No Grave el Servidor Público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de esta Ley.



II.- Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas Administrativas, en términos del Artículo 133 de la presente Ley.

Artículo 16.- Los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Artículo 17.- El Código de Ética a que se refiere el artículo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Artículo 133.- La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción".

Dentro de la normatividad enunciada, el Artículo 88 prevé que el incumplimiento del Código de Ética (Conducta en este caso) de la dependencia que corresponda (La Secretaría de Turismo) podrá constituir en una Falta Administrativa No Grave y por lo tanto podría aplicarse una amonestación a los Servidores Públicos que la cometiera, en virtud de que el Código de Conducta de esta dependencia no contiene un capítulo de sanciones.

Que en el apartado A, fracción VII, y apartado E, fracción II, del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General, para formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo, con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño en el servicio público; así como, formular, difundir e



impulsar una cultura de transparencia, integridad y legalidad, mediante la vinculación y comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado que fortalezca los principios y valores fundamentales para formar Servidores Públicos y ciudadanos que respeten las leyes y rechacen actos de corrupción.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Sonora en su Eje Transversal 1 “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social”, el cual en su estrategia 1.3, que busca instrumentar y evaluar el Código de Ética y Conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción, así como ser un gobierno promotor de los Derechos Humanos, cuidando siempre el desarrollo de los protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género.



“Código de Conducta de la Secretaría de Turismo”

Capítulo I: Identidad Institucional.

ARTÍCULO 1º.- El presente ordenamiento rector, es de carácter interno y de observancia general para el personal de la Secretaría de Turismo, aquí quedan puntualizados los valores que todas las personas servidoras públicas deben de conocer y aceptar para tomar conciencia del compromiso ético dentro del centro de trabajo y asumir actitudes positivas para encaminar nuestra actuación como servidores públicos.

En este contexto, el presente Código tiene como **OBJETIVO:** Ser la base de actuación de todo el personal de la Secretaría de Turismo en lo referente a estándares de conducta, ética y profesionalismo a fin de preservar la integridad de la dependencia y los intereses de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2º.- Aceptamos como nuestra **MISIÓN:** Fomentar inversiones e infraestructura, fortaleciendo la competitividad y sustentabilidad de los productos turísticos del Estado de Sonora, que contribuyan a la generación de empleos, captación de divisas y el desarrollo regional, complementado con estrategias de expansión de la demanda, mediante campañas promocionales para segmentos específicos de mercado.

ARTÍCULO 3º.- Reconocemos como nuestra **VISIÓN:** Ser una dependencia de vanguardia, capaz de posicionar a Sonora como un destino turístico a nivel mundial, incrementando la calidad, infraestructura y la afluencia turística en el Estado de Sonora, a través del fomento de inversiones y la promoción de los atractivos y destinos turísticos.

ARTÍCULO 4º.- Tenemos como **OBJETIVO:** Impulsar el desarrollo sustentable del turismo en Sonora, como una de las principales opciones económicas de la generación de oportunidades de empleo y efectos multiplicadores para la economía y sociedad en general.



Capítulo II: Definiciones.

ARTÍCULO 5º.- Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Acoso: apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etc.

Acto de corrupción: acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

Código de Conducta: declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso de una organización de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

Código de Ética: conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las persona dentro de una organización.

Corrupción: en las organizaciones, practica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

CEI: Comité de Ética e Integridad.

Dependencias: Las Secretarías y sus órganos desconcentrados, y las unidades administrativas adscritas directamente al Poder Ejecutivo del Estado.

Ética: conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona el cualquier ámbito de la vida.

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, y fideicomisos públicos paraestatales.

Integridad: rectitud, probidad, calidad de intachable.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



Reglas de Integridad: Las que deben regir las conductas de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración pública Estatal, y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Usuario: Personas servidoras públicas y ciudadanía en general que hace uso de los servicios que ofrece una institución.

Valores: Cualidades o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

ARTÍCULO 6º.- Nuestros Valores: es la forma en que definimos lo que consideramos justo, correcto y bueno.

Entusiasmo: Exaltación de ánimo y expresión de la alegría.

Amistad: Manifestación desinteresada en la que existe afecto y cariño.

Valentía: La manifestación del hombre o mujer que se esfuerza con ánimo y tenacidad para enfrentar la vida.

Honestidad: Acción de vivir con respecto a la dignidad propia del ser humano, respetándose y respetando al otro.

Sinceridad: Sencillez, veracidad, modo de expresarse y actuar libre de fingimiento.

Responsabilidad: Capacidad de saber responder y asumir los actos y consecuencias de nuestras acciones.

Libertad: Facultad natural que tiene el hombre de actuar de una manera u otra y de no actuar, asumiendo la responsabilidad de sus actos.

Justicia: Actitud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde.

Respeto: Tratar a los demás con deferencia y consideración reconociendo su dignidad, integridad, creencias, tradiciones, costumbre, pensamientos y derechos.



Laboriosidad: Capacidad para desarrollar una habilidad personal para el trabajo.

Tolerancia: Respeto y consideración hacia las opiniones y prácticas de los demás.

Generosidad: Capacidad de compartir, dar y ser noble.

Solidaridad: Adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.

Transparencia: Mantener informada en tiempo y forma a la sociedad.

Imparcialidad: Actuar con ecuanimidad, sin establecer preferencias, ni discriminación a ninguna persona.

Fortaleza: Capacidad moral de una persona para resistir o sobrellevar situaciones difíciles.

Patriotismo: Sentimiento que posee un ser humano por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura o historia.

Integridad: Actuación de las personas con entera moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

Capítulo III: Equidad de Género, Igualdad de Trato y Respeto

ARTÍCULO 7º.- La equidad de género está vinculada a la justicia, imparcialidad e igualdad social, el género por otra parte, es una clase o tipo que permite agrupar a los seres que tienen uno o varios caracteres comunes, de ahí que entendamos la equidad de género como la defensa de la igualdad del hombre y de la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad, esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social.

La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben de contar con



las mismas oportunidades de desarrollo. El Estado por lo tanto tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

Por lo tanto en la Secretaría de Turismo, nos comprometemos a no hacer distinción de personas, otorgando igualdad de trato y de situaciones, reconociendo a la persona en su dignidad humana, derechos y libertades fundamentales, sin importar sexo, religión o preferencias de cualquier tipo.

ARTÍCULO 8º.- Lo que debo hacer:

- a) Brindar a todas las personas igualdad de trato, en igualdad de situaciones, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en el origen étnico o nacional el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad , las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión la características genética, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidad familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- b) Ser considerado y respetuoso en el trato a personas de la tercera edad, niños o personas con discapacidad.
- c) Atender a las personas con dignidad y respeto, reconociendo su calidad humana, derechos y libertades fundamentales.
- d) Respetar las creencias, opiniones y costumbres de las personas que solicitan un servicio, así como de las personas con las que se interactúa.
- e) Ser empático tratando de entender a todas las personas, respetando sus opiniones o formas de conducirse.



- f) Reconocer que como personas servidoras públicas estamos expuestos a críticas y señalamientos, por lo que se nos exige un mayor esfuerzo de empatía y respeto.

ARTÍCULO 9º.- Lo que no debo hacer:

- a) Hacer excepción de personas, estableciendo preferencias o actuando con prejuicio a favor o en contra de alguien en razón de su condición social, económica, creencias o filiación política, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basados en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, las características genéticas, la apariencia física, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidad familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- b) En una situación de conflicto, perder la calma.
- c) Responder con descortesía a una persona irritada que exige el cumplimiento de un derecho.
- d) Como persona servidora pública, atentar contra la dignidad humana de las personas, agrediéndolas física o emocionalmente, utilizando lenguaje alejado de los principios éticos que rigen este Código de Conducta.
- e) Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- f) Condicionar los servicios que presta la Secretaría de Turismo en función del género de las personas.
- g) Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si trata de mujeres u hombres.



Capítulo IV: Conflicto de Interés

ARTÍCULO 10º.- El conflicto de interés, tiene como función evitar o disminuir la corrupción en diferentes áreas de trabajo como económica, política, administrativa; las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo deberán evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses, por lo que se deberán observar las siguientes directrices:

- a) Evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos, dadas, estímulos o gratificaciones de cualquier tipo que puedan interpretarse como intentos de influir sobre nuestra integridad.
- b) No utilizar nuestro cargo oficial con propósitos privados y evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de nuestro proceder.
- c) No utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Tampoco divulgar información que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
- d) Evitar formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Secretaría de Turismo.
- e) Evitar aprovechar para fines personales los servicios contratados por la Secretaría de Turismo.



- f) Evitar intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Capítulo V: Reglas de Integridad

ARTÍCULO 11º.- Serán de observancia general para el ejercicio de nuestra función, debiéndose conducir y aplicar conforme a lo siguiente:

Actuación Pública	<ul style="list-style-type: none">• Como persona servidora pública desempeñaré mi empleo, cargo, comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación	<ul style="list-style-type: none">• Como persona servidora pública, es mi obligación en el desempeño de las funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables al servicio público; así mismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.
Ejercicio de Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Es parte del compromiso no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.
Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros	<ul style="list-style-type: none">• Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.



<p>Información Pública</p> <p>Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</p> <p>Relación con Compañeros de Trabajo</p> <p>Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública</p> <p>Relación con la Sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none">• Conducir mi actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad.• Cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, me conduciré con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizaré las mejores condiciones para mi dependencia y Estado.• Respetaré la dignidad humana, la cual es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.• Brindar a las personas servidoras públicas de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.• Ofreceré a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.
---	---



Cooperación con la Integridad	<ul style="list-style-type: none">• Cooperaré con las Dependencias y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del Ejecutivo Estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
Cooperación con la Integridad	<ul style="list-style-type: none">• Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometeré mi integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos de este Organismo y del Gobierno de Sonora, por otra persona. Debiendo expresar mi desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sé o tengo fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, me comprometo a reportarlos.

Capítulo VI: Nosotros Aceptamos y Nos Comprometemos.

ARTÍCULO 12º.- Entendemos como personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la institución.

ARTÍCULO 13º.- Aceptamos como obligación:

- a) Cumplir y obedecer los lineamientos, normas, disposiciones, leyes, reglamentos internos y externos que regulen el desempeño de nuestras funciones;
- b) Servir a la sociedad y a la institución con entrega, procurando que el servicio que otorgamos sea de calidad, así como nuestro comportamiento y trato sea amable y respetuoso, que satisfaga a la ciudadanía que lo recibe y/o lo solicita;
- c) Encausar el trabajo hacia la consecución de la misión de la Secretaría de Turismo haciendo uso de toda la capacidad física e intelectual, con el fin de



proporcionar un servicio de óptima calidad, sin esperar ningún beneficio ajeno al que por ley nos corresponde;

- d) Desarrollar y actualizar nuestros conocimientos, innovación y calidad adquiriendo hábitos de mejora continua para estar siempre al día de los avances y superación en nuestro trabajo;
- e) Mantener una presentación personal digna con limpieza y pulcritud, como señal de respeto que se merecen las demás personas;
- f) Iniciar puntualmente las labores y aprovechar el tiempo que dure nuestra jornada de trabajo para realizar exclusivamente las responsabilidades y funciones que tenemos asignadas;
- g) Ser cuidadoso de la información que se genere en nuestra unidad administrativa, pendiente de que se utilice para el fin que se generó y no se haga mal uso de ella;
- h) Cumplir con las comisiones que por cuestiones de trabajo se nos encomiendan, aunque estas sean fuera del área de trabajo siempre que se nos proporcionen todos los medios para su cumplimiento.
- i) Asistir a nuestras labores en estado normal, nunca en estado de embriaguez o bajo los efectos de psicotrópicos, drogas o cualquier otra sustancia que altere nuestra conducta, salvo aquello prescritos por algún médico;
- j) Hacer uso adecuado y racional de los materiales como papelería y material de oficina, procurando reciclar al máximo los recursos. Así como utilizar racionalmente la energía eléctrica, apagando cuando no se necesite la luz, computadoras y todos los equipos que se requieran de energía;
- k) Utilizar de manera adecuada y responsable los vehículos oficiales de la Comisión, evitando incurrir en faltas administrativas y de tránsito;



- I) Reconocer méritos e iniciativas de las personas servidoras públicas de la dependencia, sin tratar de acreditarlas las mismas, resaltando su participación en el cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 14º.- Como personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, nos comprometemos a:

- a) Desarrollar una mayor sensibilidad y respeto por los problemas, necesidades e intereses de las personas servidoras públicas de la dependencia, cultivando siempre la mejor relación y la armonía; dirigiéndonos a ellos por su nombre y no utilizar gritos o palabras altisonantes;
- b) Dar un trato respetuoso a todas las personas servidoras públicas de la dependencia no importando nivel o cargo, evitando conductas y actitudes ofensivas, hostigantes, prepotentes y discriminatorias;
- c) Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía sin distinción de género, sexo, edad, religión, preferencia política, sexual, condición social, económica o nivel educativo; en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad;
- d) Evitar el abuso o ejercicio indebido de facultades y atribuciones;
- e) Evitar en todo lo posible poner en riesgo nuestra seguridad y salud así como la de todas las personas servidoras públicas de la dependencia, promoviendo acciones de protección al medio ambiente dentro del centro de trabajo;
- f) Reprobar actitudes de intrigas, groserías, acoso, falta de humanidad, apatía, mala educación y bromas pesadas;



- g) Buscar en todo momento que prevalezcan las actitudes positivas, la cordialidad, altruismo, empatía, prudencia y todas las acciones que enaltecen la condición humana de las personas que laboramos en esta institución.

Capítulo VII: Observancia y Aplicación.

ARTÍCULO 15º.- Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, acataremos las disposiciones del presente Código con voluntad y convicción, teniendo en cuenta que la superación y el mejoramiento continuo nos llevan al respeto y excelencia laboral.

ARTÍCULO 16º.- Las disposiciones del presente Código de Conducta fueron formuladas por los integrantes del Comité de Ética e Integridad, tomando en cuenta la opinión de todos los empleados de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 17º.- Los integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo nos comprometemos a dar a conocer y promover las disposiciones que aquí se confirmen.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Código de Conducta, entrará en vigor al día siguiente de su expedición por el Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo.

Expedido en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 03 días del mes de octubre del 2022, por el Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo.



Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, asumimos el compromiso de acatar lo dispuesto en el presente Código de Conducta, buscando informar y concientizar a todo el personal, así como promover su difusión y aplicación. Asimismo, reconocemos que la principal sanción al personal que infrinja estos compromisos, es el señalamiento anti-ético por las y los compañeros de trabajo y por la sociedad misma, así como lo dispuesto en la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora.

Para fines de asumir el compromiso que se establece en el presente documento, se deberá firmar la siguiente Carta Compromiso:

Yo como persona servidora pública, en pleno uso de mis facultades, asumo mi compromiso ante la dependencia a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:

CARTA COMPROMISO	
<i>He recibido y conozco el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer de esta dependencia y del Gobierno del Estado de Sonora el mejor lugar para trabajar.</i>	
<i>Lugar y Fecha:</i>	<i>Hermosillo, Sonora; de de 20</i>
<i>Nombre completo:</i>	
<i>Unidad Administrativa:</i>	
<i>Número de empleado:</i>	
<i>Firma:</i>	



Integrantes del Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Turismo del Estado de Sonora

Celida Teresa López Cárdenas
Presidente del Comité.

Mario Abraham Galván Fonseca
Secretario Técnico y Enlace.

Myriam Durazo Durán
Vicepresidente

Luis Fernando Ochoa
Suplente del Órgano Interno de Control

Juan José Mandujano Estrada
Representante del Órgano Interno de Control

Esvetlana Silva Fragoso
Suplente de Vocal 1

Dulce Margarita Vázquez Figueroa
Vocal 1

Sergio Enrique Cota Bernal.
Suplente del Vocal 2

Eric García Cárdenas
Vocal 2

Yazmin Moreno Samaniego
Suplente del Vocal 3

Grecia Guadalupe Romo Gaxiola
Vocal 3

Laura María Monroy León
Suplente del Vocal 4

Mario Sadam Zaied Leyva
Vocal 4

Marina Dolores Félix Córdova
Suplente de Vocal 5

Roberto Gradillas Pineda
Vocal 5

Carolina Galaz Cartas
Suplente de Vocal 6

Luis Mario Rivera Aguilar
Vocal 6

Raúl Israel Salazar Miranda
Suplente del Vocal 7

María Guadalupe Moran Michel
Vocal 7